

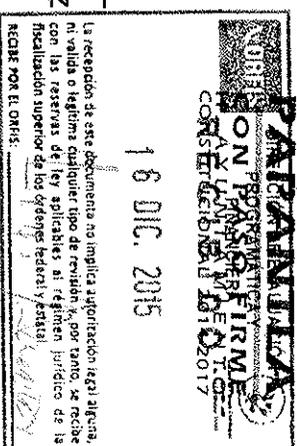
PAPANTLA
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 Presidencia
 2014 - 2017

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE PAPANTLA DE OLARTE VERACRUZ

2014 - 2017

ACTA: ORDINARIA/046



CUADRAGESIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
 14 de Diciembre del 2015

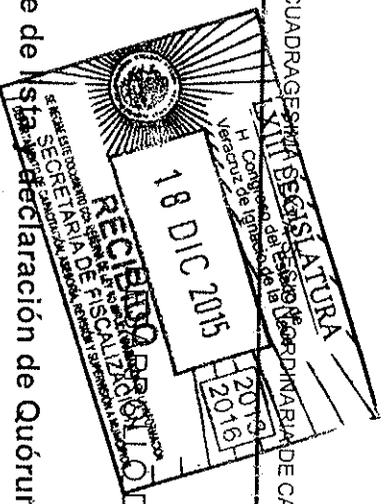
Sesión Ordinaria, Efectuada por el Honorable Ayuntamiento de Papantla Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **17:00** horas del día 14 de Diciembre del año 2015, de conformidad con lo que disponen los artículos 28, 29, 30, 36 fracción I y II y 38 fracción I y demás aplicables, de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en vigor. Preside el Ciudadano **Marcos Romero Sánchez**, Presidente Municipal Constitucional quien procede a desahogar la orden del día de acuerdo a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Dispensa de la lectura del Acta de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, por el Secretario del H. Ayuntamiento.
- 4.- Punto de acuerdo para aprobar el Corte de Caja correspondiente al mes de Noviembre del 2015.
- 5.- Punto de acuerdo para aprobar los Reportes Mensuales de Obra Pública correspondientes al mes de Noviembre de 2015.
- 6.- Punto de acuerdo para aprobar los Estados Financieros correspondientes al mes Noviembre de 2015.
- 7.- Punto de acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal, quien solicita la aprobación y autorización, para la restructuración del comité para la adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con ellas, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad de la ley número 825, de obras públicas y servicios relacionados con ellas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 8.- Punto de acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal, al honorable cabildo, para la autorización y aprobación de la reestructuración del comité de adquisiciones del ayuntamiento y cuyo lugar será ocupado por la Lic. Araceli Liliana Tagle Pérez, designada Secretaria de Administración a partir del 01 de Mayo del presente año.
- 9.- Punto de acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal, al honorable cabildo, mediante el cual solicita la aprobación de la reestructuración de Consejo Municipal de Partición Social en la Educación.
- 10.- Punto de acuerdo propuesto por el Ciudadano Contrator Municipal Moisés Santillán Pichardo mediante el cual presenta el informe de actividades.

PAPANTLA
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 2014-2017

[Signatures and stamps of the Ayuntamiento de Papantla, including the Contraloría and the Ayuntamiento seal.]



PAPANTLA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Presidencia
2014-2017

Pase de lista y declaración de Quórum Legal.

NUMERO 5.- NO SE PRESENTO EL REPORTE MENSUAL DEL MES DE NOVIEMBRE 2015.

- Presidente Municipal- Marcos Romero Sánchez.- PRESENTE
- Sindico Único- Galdino Diego Pérez.- PRESENTE
- Regidor Primero- Héctor Gutiérrez Martín.- PRESENTE
- Regidor segundo- Norma Jovita García García.- PRESENTE
- Regidor Tercero- Rodolfo Pérez Maya.- PRESENTE
- Regidor Cuarto- Francisco Javier Serna Mendoza.- PRESENTE
- Regidor Quinto- Fátima Ramos Martínez.- PRESENTE
- Regidor Sexto- Javier de la Cruz Treviño.- PRESENTE
- Regidor Séptimo- José Alfredo García Cruz.- PRESENTE
- Regidor Octavo- Karla Isabel Hernández Andrade.- PRESENTE
- Regidor Noveno- Argelia Carolina Ortega Zepeta.- PRESENTE
- Regidor Decimo- Joaquina Carolina Rivera López.- PRESENTE
- Regidor Decimo Primero- Héctor Guevara Guzmán.- PRESENTE

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

Lectura y aprobación del orden del día. Al respecto, les pido de la manera más atenta y, en forma económica, llevaremos a cabo la votación respectiva. Sirvanse a levantar la mano, los que estén a favor de la aprobación del orden del día y los que estén en contra también sirvanse levantar la mano. Votando 12 ediles a favor y en contra el Regidor Segundo, por lo que fue aprobada por Mayoría.

3.- Dispensa o lectura del Acta de Cabildo de la Trigesima Primera Sesión Extraordinaria, por el Secretario del Ayuntamiento.

Al respecto, solicito a este cuerpo colegiado, si se dispensa la lectura del Acta de Cabildo de la Trigesima Primera Sesión Extraordinaria. En este sentido les pido que sean tan amables, en levantar la mano, quienes estén a favor de dispensa de la lectura del acta en comento. En cuanto a este punto votan a favor de la dispensa 13 Ediles. Por lo que aprueba por Unanimidad la dispensa de la lectura del acta citada.

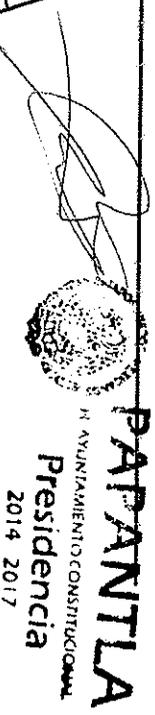
4.- Punto de acuerdo para aprobar el Corte de Caja correspondiente al mes de Noviembre del 2015.

Punto de acuerdo para aprobación del corte de caja correspondiente al mes de Noviembre del 2015. Al respecto, y de conformidad con lo señalado en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, fracción XII, mismo que establece que dentro de la Atribuciones de la Tesorería Municipal está el presentar, el primer día de cada mes, el corte de caja del movimiento de caudales del mes anterior con la intervención de la comisión de hacienda patrimonio municipal. De este documento remitirán una copia al Congreso del Estado, así como a los ediles que lo soliciten y, en su caso, contestar a éstos por escrito y en el término de diez días hábiles, las dudas que tuvieren".

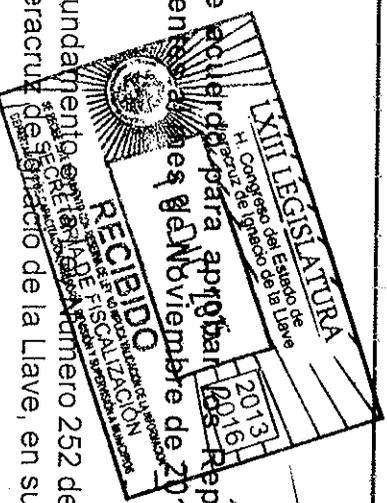
En virtud de lo anterior se pone a consideración de este honorable Cabildo, aprobación de este punto de acuerdo.

Una vez analizado y discutido el punto de acuerdo se somete a consideración del Cabildo la aprobación del punto de acuerdo planteado con antelación, a favor de la aprobación votan 12 Ediles y en contra el Regidor Segundo, por lo que se aprueba por Mayoría.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp for 'PAPANTLA AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERIA 2014-2017'.



Presidencia
2014 2017



5.- Punto de acuerdo para aprobar los Reportes Mensuales de Obra Pública correspondientes al mes de Noviembre de 2015.

Con fundamento en el artículo 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su Artículo 25.

1. Los Ayuntamientos presentarán al Congreso los estados financieros mensuales que señala la Ley Orgánica del Municipio Libre; así como los estados de obra pública mensuales que contengan la información de los expedientes técnicos sobre el inicio, avance o conclusión de obra, según sea el caso, de acuerdo a lo que en esta materia señalen las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado. Igual obligación tendrán las Entidades Paramunicipales.

2. Los Ayuntamientos y las Entidades Paramunicipales presentarán, a la Secretaría de Fiscalización del Congreso y al Órgano los estados financieros y los estados de obra pública a que se refiere el párrafo anterior, a través de medios electrónicos y de conformidad con las reglas de carácter general que emita el Órgano.

3. Los estados financieros y los estados de obra pública del mes que corresponda deberán remitirse de manera electrónica a más tardar el día 25 del mes inmediato posterior. Sólo por causa debidamente justificada, dichos estados podrán presentarse de manera impresa, pero siempre dentro del plazo antes señalado.

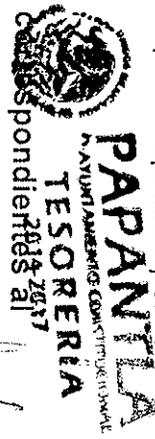
Pide el uso de la voz al Regidor Segundo, Norma Jovita García García, solicitando la presencia del Director de Obra Pública para que exponga el tema de Reportes Mensuales de Obra Pública, ya que en reiteradas ocasiones le ha solicitado de manera verbal y por escrito le envié los reportes previo a la sesión de cabildo donde se deban aprobar. A lo cual le responde el Secretario del Ayuntamiento que el Director de Obras no fue citado a comparecer, a lo que el Regidor Segundo le responde que al Secretario del Ayuntamiento que toda vez que se vaya a aprobar algún punto de Obras Públicas el Director del Área debe estar presente en las sesiones y que ya no se excuse a dicho Director.

En este mismo sentido pide la palabra el Regidor Cuarto a lo comenta que la sesión no se va a detener por que no se encuentra el Director de Obras Públicas, que cuando se requiera que el Director de obras comparezca el Regidor Segundo deberá solicitarlo como punto de acuerdo, y que por falta de la presencia del Director de Obras no se va a detener la Sesión en desarrollo.

En este mismo tenor el Síndico Único del Ayuntamiento pide sea entregado el reporte, en comentario previo a la Sesión donde se aprobara. De encontrarse suficientemente discutido el punto de acuerdo, le pido a honorable cabildo favor de emitir la votación correspondiente. Por lo cual les pido levanten la mano los que estén a favor de la aprobación votando 11 Ediles y en contra El Regidor Segundo y el Síndico Único, por lo que se aprueba por Mayoría.

6.- Punto de acuerdo para aprobar los Estados Financieros correspondientes al mes Noviembre de 2015.

Punto de acuerdo para aprobar los Estados Financieros correspondiente al mes de Noviembre de 2015. con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, Fracción XIII y que a la letra dice que el Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal debe:



TESORERIA
2015 2017

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



Lo anterior, con fundamento en el artículo 8 que señala que los titulares o representantes de los entes públicos que, en términos de ley, tengan a su cargo la ejecución de obras públicas, establecerán, en sus respectivos ámbitos de competencia, un comité para la adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con ellas, que tendrá la organización y funcionamiento que establezca el reglamento.

Estos comités deberán cumplir, al menos, las funciones siguientes:

- I. revisar el programa y el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con ellas, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- II. dictaminar y autorizar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en la materia que se sometan a su consideración y, en su caso, autorizar los supuestos no previstos;
- III. dictaminar, previo al inicio del procedimiento de contratación, la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos en esta ley;
- IV. analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con ellas, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución y las demás que señale esta ley y el reglamento.

Artículo 16. Los entes públicos, según las características de complejidad y magnitud de los trabajos, formularán sus programas anuales de obras públicas, así como los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, con sus respectivos presupuestos. En caso de tratarse de obras multianuales, comprenderá el presupuesto total, exceptuándose los casos en que se realice por etapas.

Los programas de obras públicas y servicios relacionados con ellas, se elaborarán en base a las políticas, prioridades y estrategias de recursos de la planeación nacional, estatal y municipal, considerando:

- I. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo de cada una de las obras que se realicen;
- II. Los estudios y proyectos que se requieran y sus especificaciones de ejecución aplicables;
- III. Las acciones que se han de realizar y los resultados previsibles;
- IV. Los recursos necesarios para su ejecución y la calendarización física y financiera de los mismos, así como los gastos de operación;
- V. Las áreas de los entes públicos responsables de su ejecución, de conformidad con su normativa interior; y
- VI. La fecha de inicio y terminación de todas sus fases, considerando las acciones previas y las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde deberán realizarse.

Artículo 17. Los programas de obras públicas se enviarán, para fines informativos y estadísticos, a la SEFIPLAN, con el propósito de conformar la conformidad con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo estatal y municipal, en términos de las disposiciones aplicables de los respectivos órganos de control interno para su debido seguimiento.



(Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top left and several others in the right margin.)

Una vez analizado y discutido el punto de acuerdo se realiza la votación, por los que los invito a que levanten la mano los que estén a favor de la aprobación de la reestructuración del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad de la ley número 825, de obras públicas, votando a favor 12 Ediles y se abstiene de votar el Regidor Segundo por lo que la aprobación se da por Mayoría.

8.- Punto de acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal, al Honorable Cabildo, para la autorización y aprobación de la reestructuración del Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal Constitucional Marcos Romero Sánchez informa al Cabildo que debido a las modificaciones en la estructura funcional del ayuntamiento (Organigrama) y cambios en las Areas de Servidores Públicos, es necesario reestructurar el Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento, por tal motivo se propone la reestructuración quedando de la forma siguiente:

Nombre	Cargo
C. Marcos Romero Sánchez	Presidente Municipal.
C. Galindo Diego Pérez	Síndico Único
C. Héctor Gutiérrez Martín	Regidor comisionado en hacienda y patrimonio municipal
C. Jimmy Sánchez Willy	Tesorero
C. Moisés Santillán Pichardo	Contralor Municipal
C. Araceli Tagle Pérez.	Directora de Adquisiciones y Bienes Patrimoniales.

Lo anterior es con la finalidad de dar cumplimiento a Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito poner a su consideración y aprobación de este punto de acuerdo, en virtud de lo señalado por el artículo primero de la ley estatal de adquisiciones que señala que esta ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con aquellos que, para desarrollar sus atribuciones, requieran, señalando en la fracción V, lo relativo a su aplicación en los ayuntamientos y las entidades de la administración pública municipal, así como a lo señalado en el artículo segundo fracción segunda, apartado de la citada ley estatal de adquisiciones que dice que para los efectos de la mencionada ley, en cada institución el comité de adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenaciones que, como órgano colegiado, regula y vigila los procedimientos establecidos en el ordenamiento, primeramente mencionado. A su vez, el artículo cuarto señala que cada institución, primeramente un comité con sus representantes y con los de la instancia superior, atribuciones que le otorga la ley de adquisiciones esta

PAPANTLA
MAYORALDIA MUNICIPAL
PRESIDENCIA
2014-2017

PAPANTLA
Municipal
2014-2017

Asimismo, la Ley de Adquisiciones Estatal señala en su artículo quinto, que las instituciones podrán establecer subcomités, en los que interverdrán sus áreas administrativas y sus órganos de control interno, se integraran en número impar y en ellos podrán participar los sectores representativos de la industria y del comercio del estado y de los municipios, con las atribuciones que le otorga la ley estatal de adquisiciones.

En lo relativo a la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, específicamente en el artículo 22 se señala que las dependencias y entidades, deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán, entre otras, las siguientes funciones como la señalada en la fracción quinta del citado artículo 22, que dice "autorizar cuando se justifique, la creación de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos.

Una vez analizado y discutido el punto de acuerdo se realiza la votación, por los que los invito a que levanten la mano, los que estén a favor de la aprobación, de la reestructuración del Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad en la materia, votando a favor 12 Ediles y se abstiene de votar el Regidor Segundo por lo que la aprobación se da por mayoría.

9.- Punto de acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal, al honorable Cabildo, mediante el cual solicita la aprobación de la reestructuración del Consejo Municipal de Partición Social en la Educación.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Lic. Marcos Romero Sánchez informa al Cabildo que debido a la necesidad de reestructuración funcional del ayuntamiento (Organismo Público) es necesario reestructurar la Partición Social en la Educación por tal quedando de la forma siguiente.

CONSEJO PRESIDENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL	C. MARCOS ROMERO SANCHEZ
SECRETARIO TECNICO	REGIDOR SEXTO COMISIONADO EN EDUCACION	PROFR. JAVIER DE LA CRUZ TREVINO
PRIMER ASISTENTE TECNICO	DIRECTOR DE FOMENTO EDUCATIVO	PROFRA ROSAMARIA JIMENEZ CRUZ
SEGUNDO ASISTENTE TECNICO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	C. OCTAVIO TREMARI GAYA
CONSEJERO	REGIDOR 4º Y PADRE DE FAMILIA	LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA MENDOZA
CONSEJERO	DIRECTOR ESC. PRIM. MARIA GUTIERREZ	PROFR. ALBERTO BASILIO FERRAL
CONSEJERO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	ING. RAMON VAZQUEZ PEREZ
CONSEJERO	MAESTRO ESC. PRIM.	PROFR. LORENZO VAZQUEZ
CONSEJERO	MAESTRO ESC. PRIM. NARCISO MENDOZA	PROFR. MARIO ROJAS GONZALEZ
CONSEJERO	DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL	LIC. MAYRA ROMERO GUTIERREZ



Handwritten signatures and official stamps are present at the bottom of the page, including the name 'PAPANITIA' and the date '2014-2017'.

En caso de que el consejo aprecie la probable comisión de un delito en agravio de las y los educandos, solicitará como medida preventiva a las autoridades educativas del plantel, la suspensión temporal de las actividades del personal docente o administrativo que se encuentre presuntamente involucrado, hasta en tanto se aclare por la autoridad correspondiente dicha participación, previa audiencia a las partes involucradas. Dicha suspensión no afectará las prestaciones laborales que le correspondan.

Acuerdo 716 publicado en el diario oficial de la federación:

Artículo 29.- En términos del artículo 70 de la ley general de educación, en cada municipio operará un consejo municipal de participación social en la educación integrado por las autoridades municipales, padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros distinguidos y directivos de escuelas, representantes de la organización sindical de los maestros quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, así como representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación y demás interesados en el mejoramiento de la educación.

En el distrito federal se constituirá un consejo cabildo en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide.

Artículo 30.- los consejos municipales de participación social en la educación se constituirán conforme a los presentes lineamientos, y lo que disponga la autoridad local competente, tomándose en consideración las características del municipio, con un mínimo de cinco consejeros y un máximo de veinticinco, quienes durarán en su encargo dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual.

Entre los consejeros que lo integren, por mayoría de votos se elegirá a quien fungirá como consejero presidente, de una terna que proponga el regidor o jefe delegacional de la demarcación territorial correspondiente, quien deberá ser padre de familia, y deberá contar por lo menos con un hijo inscrito en una escuela pública de educación básica de la misma jurisdicción en el ciclo escolar de que se trate, lo que acreditará con la certificación que expida el director correspondiente o, en su defecto, con la constancia de inscripción de su hijo, en caso de que quien presida deje de reunir este requisito, los consejeros designarán a un nuevo presidente.

El consejo municipal de demarcación territorial tendrá una secretaria técnica, nombrada y removida libremente por el presidente municipal, o jefe delegacional de la demarcación territorial respectiva.

Artículo 31.- para la organización, operación y seguimiento de los consejos municipales de participación social en la educación, se considerarán las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos y en la normatividad emitida por la autoridad educativa local.

Artículo 32.- el consejo municipal de participación social en la educación, en el ámbito de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

- I. Gestionar, ante el ayuntamiento y la autoridad educativa local, el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio
- II. Conocer de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas;
- III. Llevar a cabo labores de seguimiento de las actividades de las escuelas públicas de educación básica del propio municipio;
- IV. Estimular, promover y apoyar actividades de intercambio, colaboración y participación interescolar en aspectos culturales, cívicos, deportivos y sociales;

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

PAPANTLA
H. AYUNTAMIENTO CONSULTIVO
PRESIDENCIA
2014-2017

PAPANTLA
H. AYUNTAMIENTO CONSULTIVO
SECRETARÍA
2014-2017

PAPANTLA
H. AYUNTAMIENTO CONSULTIVO
CONTRATORIA
2014-2017



V. Establecer la coordinación de escuelas con autoridades y programas de bienestar comunitario, particularmente con aquellas autoridades que atiendan temas relacionados con la defensa de los derechos consagrados en la ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

VI. Hacer aportaciones relativas a las particularidades del municipio que contribuyan a la formulación de contenidos locales a ser propuestos para los planes y programas de estudio;

VII. Opinar en asuntos pedagógicos;

VIII. Coadyuvar a nivel municipal en actividades de protección civil y emergencia escolar;

IX. Promover la superación educativa en el ámbito municipal mediante certámenes interescolares;

X. Promover actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a padres de familia y tutores, para que cumplan cabalmente con sus obligaciones en materia educativa;

XI. Proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares;

XII. Procurar la obtención de recursos para el mantenimiento físico y para proveer de equipo básico a cada escuela pública;

XIII. Conocer el desarrollo y evolución del sistema educativo en su localidad para, en su caso, realizar propuestas de mejora a la sociedad;

XIV. Proponer políticas para elevar la calidad y equidad de la educación en su localidad;

XV. En general realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en su localidad;

XVI. Difundir programas preventivos de delitos que se puedan cometer en contra de niñas, niños y adolescentes o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo;

XVII. Proponer mecanismos de reconocimiento social para maestros que más se distinguen, los que deberán otorgarse anualmente a un docente por escuela;

XVIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia de alimentos emita la autoridad competente, y

XIX. Las demás que le confiera la normatividad emitida por la autoridad estatal competente.

CONSEJO ESTADAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Ley de educación para el estado de Veracruz-Llave

Artículo 176. Habrá un consejo estatal de participación social en la educación, consejos escolares de participación social en la educación y consejos municipales de participación social en la educación, los que tendrán la integración, organización y funcionamiento que establezcan las disposiciones reglamentarias que expida la autoridad educativa competente.

Acuerdo no. 04/1/2010 de la gaceta oficial del gobierno del estado de Veracruz-Llave, de la secretaría de educación de Veracruz, por el que se crea el consejo estatal de participación social en la educación.

CAPÍTULO II

Del consejo estatal de participación social en la educación

Artículo 11. El consejo hará del conocimiento al consejo nacional de participación social en la educación, su proyecto de participación social en la



[Handwritten signature]

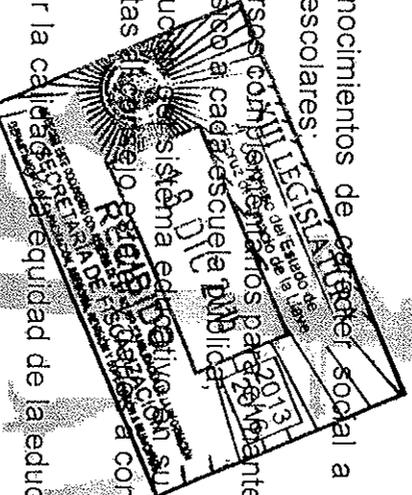
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

educación. de igual manera promoverá la vinculación de los consejos escolares y municipales de participación social en la educación.

Los proyectos de participación social en la educación serán difundidos a la sociedad en general, de acuerdo a las competencias y posibilidades de cada consejo.

**CAPITULO III
 DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA**

Artículo 13. El consejo tendrá una coordinación ejecutiva, que será la encargada de ejecutar, cumplir y dar seguimiento a los acuerdos que adopte el consejo, estará adscrita directamente a la subsecretaría de educación básica de la secretaría de educación y actuará como enlace con la autoridad educativa estatal, con las autoridades municipales y con el consejo nacional de participación social en la educación.

Artículo 15. La coordinación ejecutiva, es el representante legal del consejo, a través del coordinador ejecutivo, y tendrá las siguientes atribuciones:

- II. fungir como enlace con la autoridad educativa de la entidad, con las autoridades municipales y el consejo nacional de participación social en la educación; vincular de manera permanente a los miembros de los grupos de trabajo y del consejo, para el análisis de problemas en la educación, propuestas de solución y seguimiento de acuerdos; y servir de nexo entre los distintos sectores de la sociedad y de gobierno, en apoyo a proyectos que impulsen la calidad en la educación básica;

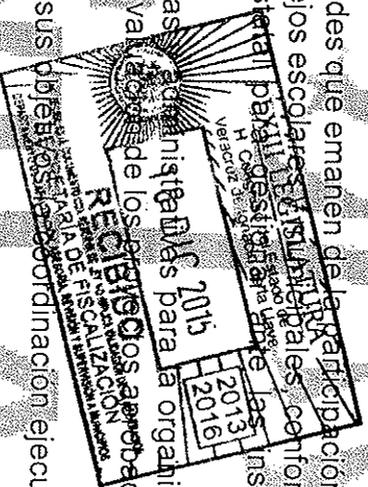
- III. conocer las demandas y necesidades que emanan de la participación social en la educación a través de los consejos escolares y municipales, conformando los requerimientos en el ámbito estatal para las instancias competentes su resolución y apoyo;
- IV. formular recomendaciones técnicas de operación, desarrollo, supervisión y evaluación de los proyectos de participación social en la educación.

Artículo 16. Para el cumplimiento de sus funciones, la coordinación ejecutiva se integrará de las siguientes áreas:

- II. Enlace con los consejos municipales de participación social en la educación;

Así mismo se procedió a conformar la COORDINACION EJECUTIVA que fungirá como enlace con la Autoridad Educativa Municipal y la Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, y sus integrantes son:

cargo en la coordinación ejecutiva	Nombre	Autoridad, Empresa u Organización que representa.
Consejero Presidente	C. P. MARCOS ROMERO SANCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
Secretario Técnico	PROFR. JAVIER DE LA CRUZ TREVIÑO	REGIDOR SEXTO COMISIONADO EN EDUCACION
Primer Asistente Técnico	PROFRA. ROSA MARIA JIMENEZ CRUZ	DIRECTOR DE FOMENTO EDUCATIVO
Segundo Asistente Técnico	LIC. OCTAVIO TREMARI GAVA	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Padre de familia Maestro	LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA MENDOZA PROFR. ALBERTO BASILIO FERRAL	REGIDOR Y PADRE DE FAMILIA DIRECTOR ESC. PRIM. MARIA SUTIERREZ



Una vez analizado y discutido el punto de acuerdo se realiza la votación, por los que los invito a que levanten la mano los que estén a favor votando 13 Ediles, por lo que queda aprobado por **Unanimidad** por el cuerpo edilicio.

10.- Punto de acuerdo propuesto por el Ciudadano Contralor Municipal Moisés Santillán Pichardo mediante el cual presenta el informe de actividades.

El ciudadano Contralor Municipal, L. C. Moisés Santillán Pichardo presenta por escrito y comparece ante este cabildo el informe de actividades de la Contraloría Municipal, en apego a lo dispuesto en el artículo 73 septies de la Ley Orgánica del Municipio Libre, vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el cual cita lo siguiente:



"Artículo 73 Septies.- La Contraloría, es caso de la falta de aplicación de la normatividad en el ejercicio del gasto por parte de las dependencias y entidades reportada al Cabildo e impondrá las medidas correctivas."

Una vez analizado y discutido el punto el Cabildo se da por enterado

11.- Punto de Acuerdo Propuesto por el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional Marcos Romero Sánchez en coordinación con el Regidor Primero Héctor Gutiérrez Martín Comisionado en Policía y Prevención del Delito, mediante el cual solicitan la autorización del Cabildo para la creación de la Academia de Policía Municipal de Papantla de Olarte, Veracruz.

Punto de Acuerdo para la aprobación por este Cabildo de la creación de la Academia de Policía Municipal de Papantla de Olarte Veracruz, en base a la **LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2009, y reformada el día 29 de octubre de 2013, cuyo objetivo primordial es la capacitación y profesionalización de los cuerpos de seguridad del municipio bajo una administración altamente profesionalizada, interinstitucional. Ética, responsable y con vocación de servicio, orientada a la mejora continua, a la competitividad y eficiencia; la cual, será receptiva de los cambios organizacionales y estructurales que se están generando en el país con el nuevo modelo de seguridad pública.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21 señala que La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esa Constitución señala.

Adicionalmente el artículo 21 decimo párrafo, inciso a) señala que la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública y que la operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Por otra parte la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el diario oficial de la federación el 02 de enero de 2009, reformada con fecha 29 de octubre de 2013, en su artículo 39 inciso B), fracción IV, establece lo siguiente:

SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
MUNICIPIO DE PAPANANTLA
CONTRALORIA MUNICIPAL
2014-2017

SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
MUNICIPIO DE PAPANANTLA
TESORERÍA
2014-2017



"CAPÍTULO IX De la distribución de competencias.-"

Artículo 39.- La concurrencia de facultades entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, quedará distribuida conforme a lo siguiente: ...

B. Corresponde a la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias: ...
 IV. Constituir y operar las Comisiones y las Academias a que se refiere esta Ley...

En virtud de lo anterior se propone crear la Academia de Policía Municipal de Papantla de Olarte, Veracruz, cuyo objetivo primordial es la capacitación y profesionalización de los cuerpos de seguridad del municipio bajo una administración altamente profesionalizada, interinstitucional, Ética, responsable y con vocación de servicio; orientada a la mejora continua, a la competitividad y eficiencia.

Una vez analizado y discutido el punto de acuerdo se realiza la votación, por los que los invito a que levanten la mano, los que estén a favor de la aprobación de la creación de la Academia de Policía Municipal de Papantla de Olarte, Veracruz, votando a favor 13 Ediles por lo que la aprobación se da por **Unanimidad**, y se instruye a la contraloría municipal que en coordinación con la Regiduría comisionada en Circulares y Reglamentos se lleve a cabo la elaboración del Reglamento de la Academia de Policía Municipal de Papantla de Olarte, Veracruz y una vez aprobado dicho Reglamento y publicado entre en funciones la mencionada Academia.

12.- Punto de acuerdo para aprobar las modificaciones a la obra Denominada: Construcción de sistema integral de agua potable en la Localidad de Puente de Piedra. Con el Fondo de Contingencias Económicas (CONTINVER) Ejercicio 2015.

Acto seguido el C. Marcos Romero Sanchez, Presidente Municipal somete para su aprobación las modificaciones de la obra denominada: **Construcción de sistema integral de agua potable en la Localidad de Puente de Piedra. Con el Fondo de Contingencias Económicas (CONTINVER) Ejercicio 2015.**

A) Modificaciones por aumento de monto:

Nº OBRA	DATOS DE LA OBRA		PROPUESTA DE INVERSIÓN		MODIFICACIÓN	
	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO	UNIDAD MEDIDA	MONTO	UNIDAD MEDIDA
-015301240601	CONSTRUCCION DE SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PUENTE DE PIEDRA	PUENTE DE PIEDRA	\$6,879,311.00	SISTEMA	\$7,000,000.00	SISTEMA

Estas modificaciones aplican al cierre.

Una vez discutido dicho punto se somete a consideración del cabildo si es de aprobarse las modificaciones a de la obra denominada: Construcción de sistema integral de agua potable en la Localidad de Piedra con el Fondo de Contingencias Económicas (CONTINVER) Ejercicio 2015, por lo que los invito a que levanten la mano, los que estén a favor de aprobar la modificación antes planteada, votando a favor de la aprobación 12 Ediles y en contra el Regidor Segundo, por lo que se aprueba por **Mayoría**.



PAPANTLA
 GOBIERNO MUNICIPAL
 AVANCEAMIENTO DE OBRAS
 PRESIDENCIA
 2014-2017

13.- Punto de acuerdo para aprobar las modificaciones a la obra Denominada: Rehabilitación con concreto hidráulico, muro de contención, guarniciones, bordillos y cunetas del primer tramo carretero conocido como La Foy – Rancho Playa del km. 7+500 al 10+000 en las localidades de La Concha, Polutla y La Sabana del Municipio de Papantla con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF) Ejercicio 2015.

Acto seguido el C. Marcos Romero Sánchez, Presidente Municipal somete para su aprobación las modificaciones de la obra denominada: Rehabilitación con concreto hidráulico, muro de contención, guarniciones, bordillos y cunetas del primer tramo carretero conocido como La Foy – Rancho Playa del km. 7+500 al 10+000 en las localidades de La Concha, Polutla y La Sabana del Municipio de Papantla con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF) Ejercicio 2015.

A) Modificaciones por disminución de monto:

Nº OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	PROPUESTA DE INVERSIÓN APROBADA		PROPUESTA DE INVERSIÓN MODIFICADA	
			MONTO	UNIDAD MEDIDA	MONTO	UNIDAD MEDIDA
2015301240018	REHABILITACION CON CONCRETO HIDRAULICO, MURO DE CONTENCIÓN, GUARNICIONES, BORDILLOS Y CUNETAS DEL PRIMER TRAMO CARRETERO CONOCIDO COMO LA FOY - RANCHO PLAYA DEL KM. 7+500 AL 10+000 EN LAS LOCALIDADES DE LA CONCHA, POLUTLA Y LA SABANA DEL MUNICIPIO DE PAPANTLA.	GONGHA POLUTLA LA SABANA	\$10,204,540.41		17,500.00	M2



Estas modificaciones aplican al cierre

Una vez discutido dicho punto se somete a consideración del cabildo si es de aprobarse las modificaciones a de la obra denominada: Rehabilitación con concreto hidráulico, muro de contención, guarniciones, bordillos y cunetas del primer tramo carretero conocido como La Foy – Rancho Playa del km. 7+500 al 10+000 en las localidades de La Concha, Polutla y La Sabana del Municipio de Papantla con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF) Ejercicio 2015, por lo que los invito a que levanten la mano, los que estén a favor de aprobar la modificación antes planteada, votando a favor de la aprobación 12 Ediles y en contra el Regidor Segundo, por lo que se aprueba por Unanimidad.

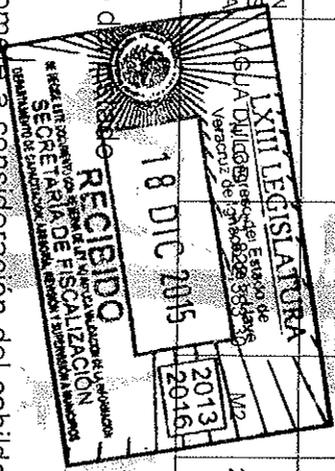
14.- Punto de acuerdo para aprobar la creación y ejecución de obras con el Fondo de Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Ejercicio 2015.

Acto seguido el C. Marcos Romero Sánchez, Presidente Municipal somete para su aprobación la creación y ejecución de obras con el Fondo de Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Ejercicio 2015.

PAPANTLA
 GOBIERNO MUNICIPAL
 AVANCEAMIENTO DE OBRAS
 TESORERÍA
 2014-2017

PAPANTLA
 GOBIERNO MUNICIPAL
 AVANCEAMIENTO DE OBRAS
 CONTRATORIA
 2014-2017

N° OBRA	DESCRIPCION	LOCALIDAD	MONTO	UNIDAD MEDIDA	MEJA
CAMINOS RURALES					
2015301240801	REHABILITACION DE CAMINO RURAL DE BELSARIO DOMINGUEZ	BELSARIO DOMINGUEZ	\$895,450.88	KM	5.00
2015301240802	REHABILITACION DE CAMINO RURAL TRAMO: DESVIACION A ESPINAL-EL EDEN	EL EDEN	\$1,189,438.00	KM	4.50
2015301240803	REHABILITACION DE CAMINO RURAL DE DESV. LIBRAMIENTO -ARROYO COLORADO	ARROYO COLORADO	\$2,376,141.03	KM	6.80
2015301240804	REHABILITACION DE CAMINO RURAL DE CEDRAL	EL CEDRAL	\$1,551,362.84	KM	7.00
2015301240805	REHABILITACION DE CAMINO RURAL TRAMO ENTRONQUE CARRETERO SANTA AGUEDA - PLAN DE LOS MONGOS - VICENTE HERRERA	PLAN DE LOS MANGOS VICENTE HERRERA	\$1,395,693.16	KM	6.08
URBANIZACION MUNICIPAL					
2015301240807	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y REJILLA PLUVIAL EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE JOSE MARIA CARMONA Y MIGUEL HIDALGO EN LA LOCALIDAD DE AGUA DULCE	AGUA DULCE	\$1,769,530.79	M2	1,766.16
					2,554.59



Previa autorización del H. Congreso de Papantla
 Una vez discutido dicho punto se somete a consideración del cabildo si es de aprobarse la creación y ejecución de las obras con el Fondo de Entidades Federativas y Municipios, Productores de Hidrocarburos Ejercicio 2015, por lo que los invito a que levanten la mano, los que estén a favor de aprobar la creación y ejecución de la obra, planteada, votando a favor de la aprobación 13 Ediles, por lo que se aprueba por **Unanimitad**.

15.- Asuntos generales

Unico.- en uso de la voz el Regidor Decimo, Joaquina Carolina Rivera López, solicita el informe de todas las obras de alcantarillado y agua potable de este año

16.- Clausura de la Sesión
H. AYUNTAMIENTO 2014-2017

Continuando la Sesión y como último punto del día el C. Presidente Municipal da por clausurada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las **18:55** horas del día Catorce de Diciembre del Dos Mil Quince.

(Handwritten signatures and scribbles at the top of the page)

Per *(Signature)*
 Contraloría Municipal
 2014-2017

(Large handwritten signature)
 TESOGERIA
 2014-2017
 Contraloría Municipal
 2014-2017

CUADRAGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DEL 2015.

PAPANTLA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014-2017

C. MARCOS ROMERO SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROF. GALDINO DIEGO PÉREZ
SINDICO UNIZO

C. P. HÉCTOR GUTIÉRREZ MARTÍN
REGIDOR PRIMERO

LIC. NOEMIA LIZBETH GARCÍA GARCÍA
REGIDOR SEGUNDO

C. RODOLFO PÉREZ MAYA
REGIDOR TERCERO

LIC. FRANCISCO J. BERNAL MENDOZA
REGIDOR CUARTO

ING. FÁTIMA RAMOS MARTÍNEZ
REGIDOR QUINTO

PROF. JAVIER DE LA CRUZ TREVINO
REGIDOR SEXTO

PROF. JOSÉ ALFREDO GARCÍA CRUZ
REGIDOR SÉPTIMO

ING. KARLA ISABEL HERNÁNDEZ ANDRADE
REGIDOR OCTAVO

DRA. ARGELIA CAROLINA ORTEGA ZEPETA
REGIDOR NOVENO

LIC. JOAQUINA CAROLINA RIVERA LOPEZ
REGIDOR DÉCIMO

ING. HÉCTOR ARMANDO GUTIÉRREZ VARGUZZMAN
REGIDOR DÉCIMO PRIMERO

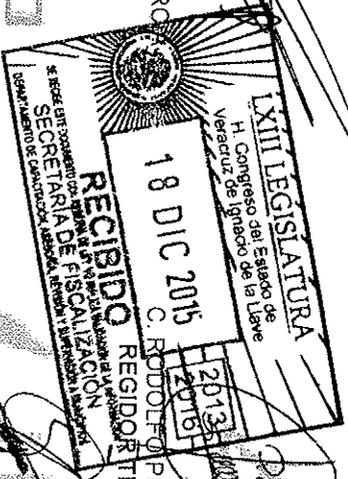
C. OCTAVIO TREMARI GAYA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

COMO ASESORES DEL CABILDO

LIC. JIMMY SANCHEZ WILLIY.
TESORERO MUNICIPAL.

PAPANTLA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TESORERIA
2014-2017

PAPANTLA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Municipal
2014-2017



PAPANTLA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



PAPANTLA
GOBIERNO MUNICIPAL

Contraloría
Municipal
2014 - 2017

LIC. MOISES SANTI LLAN PICHARDO,
CONTRALOR MUNICIPAL.

ING. G. RAUL GONZALEZ FLORES,
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.

LXIII LEGISLATURA	
H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	
RECIBIDO	18 DIC 2015
SECRETARIA DE FISCALIZACION	
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	
2013	2016

PAPANTLA

CON PASO FIRME
H. AYUNTAMIENTO 2014-2017

[Handwritten signatures]